

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2024-MDW/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION E
INSTALACION DE TECHO METALICO CON COBERTURA A
TODO COSTO PARA LA META: MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DEL SERVICIO DE CENTRO INTEGRAL DE
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM DEL DISTRITO DE
WANCHAQ-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO**

SEPTIEMBRE DEL 2024



(084) 224272 / 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de La Cultura N° 500 - Wanchaq

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de*

ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
RUC N° : 20159308881
Domicilio legal : AV. DE LA CULTURA N° 500 WANCHAQ - CUSCO
Teléfono: : 084-272 Anexo 115

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE TECHO METALICO CON COBERTURA A TODO COSTO PARA LA META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR - CIAM DEL DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2-OSCE el 06 Septiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON SOBRECANON Y REGALIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 DIAS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 (CINCO SOLES CON 00/100 SOLES en LA CAJA DE LA ENTIDAD).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF- Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR. Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Adjuntar ficha técnica y/o catálogo de materiales más incidentes (capítulos materiales de los términos de referencia), se debe indicar la marca y, procedencia; esto con la finalidad de verificar la calidad de los materiales e insumos a utilizar los mismo que garanticen una correcta contratación al objeto del servicio requerido.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sitio en la AV. De la Cultura N° 500 Wánchaq – Cusco. O mesa de partes virtual de la Municipalidad Distrital de Wánchaq.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de LA SUB GERENCIA DE OBRAS, INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- INFORMES DE ENSAYOS DE CALIDAD

Dicha documentación se debe presentar en sitio en la AV. De la Cultura N° 500 Wánchaq – Cusco. O mesa de partes virtual de la Municipalidad Distrital de Wánchaq.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



43

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA, CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES, COBERTURA Y ACCESORIOS PARA TECHO DEL CUARTO Y QUINTO NIVEL, INCLUYE MATERIALES.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación corresponde al **SERVICIO DE HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA, CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES, COBERTURA Y ACCESORIOS PARA TECHO DEL CUARTO Y QUINTO NIVEL, INCLUYE MATERIALES** para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM DEL DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, teniendo como fin supremo garantizar el adecuado funcionamiento y almacenamiento del agua en el tanque cisterna existente, asegurando la calidad y el servicio en la edificación.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley de presupuesto año 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Expediente Técnico modificado 2 aprobado mediante Resolución Gerencial N° 213-2024-GM-MDW/C.

4. ANTECEDENTES:

El presente proyecto se encuentra dentro de las actividades de la Municipalidad Distrital de Wanchaq y que la misma está registrado con CUI 2542665, el cual fue aprobado con resolución de gerencia N° 238-2023-GM-MDW/C en fecha 13 de julio del año 2023, y para el ejercicio del año 2023 cuenta con la meta presupuestal N° 015 - 2024.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1. OBJETIVO GENERAL:

El **SERVICIO DE HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA, CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES, COBERTURA Y ACCESORIOS PARA TECHO DEL CUARTO Y QUINTO NIVEL, INCLUYE MATERIALES** para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM DEL DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** permitirá continuar con la ejecución de un conjunto de acciones y para el cumplimiento de las metas programadas.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contratación de:

ELEMENTO	CANTIDAD
CUARTO NIVEL	
TIJERAL METALICO PRINCIPAL TIPO A	01 unidad
TIJERAL METALICO PRINCIPAL TIPO B	05 unidades
CORREAS METALICAS Y ESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	312 metros
CANALETA DE METAL GALVANIZADO (Sección 01)	17.00 ml
CANALETA DE METAL GALVANIZADO (Sección 02)	33.00 ml
COBERTURA DE TEJA ANDINA	393 unidades
CUMBRERA DE TEJA ANDINA	18 unidades
BAJO TEJA PARA TECHOS	151 unidades
MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA TECHOS DEL CUARTO NIVEL	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRRAESTRUCTURA
 Ing. Ximara Huíroz Mendoza
 INSP. D. O. Obra
 C.P. 16745



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRRAESTRUCTURA
 Ing. Osman David Peña Pinedo
 RESIDENTE DE OBRA
 C.P. 184032

Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371

+51 084 252957 – +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500

42



QUINTO NIVEL	
TIJERAL METALICO PRINCIPAL TIPO C	07 unidades
TIJERAL METALICO PRINCIPAL TIPO D	06 unidades
CORREAS METALICAS	348 metros
CANALETA DE METAL GALVANIZADO (Sección 03)	57.00 ml
COBERTURA DE TEJA ANDINA	293 unidades
CUMBRERA DE TEJA ANDINA	22 unidades
BAJO TEJA PARA TECHOS	112 unidades
COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR	05 unidades
CUMBRERA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE	02 unidades
MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA TECHOS DEL QUINTO NIVEL	

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Osman David Peña Pinedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 184032

 Edwin Cornejo Ccori
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
DIRECCION DE CONTROL Y CALIDAD DE OBRAS

Mst. Ing. Xiomara Muñoz Mendoza
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 167414



+51 084 252957 - +51 084 222011 
www.muniwanchaq.gob.pe 
Av. de la Cultura N° 500 



48

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Consiste en la **SERVICIO DE HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA, CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES, COBERTURA Y ACCESORIOS PARA TECHO DEL CUARTO Y QUINTO NIVEL, INCLUYE MATERIALES** para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM DEL DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".**

DESCRIPCION	DETALLE PARA MDW	UNIDAD	CANTIDAD
TIJERAL METALICO	<p>1. ESTRUCTURA METALICA - CUARTO NIVEL</p> <p>a. TIJERAL METALICO PRINCIPAL TIPO A</p> <p>b. TIJERAL METALICO PRINCIPAL TIPO B</p> <p>Estos trabajos están referidos a la fabricación y montaje de Tijerales Metálicos del tipo A y B en base a Tubos Rectangulares ASTM A500 de 50x150x3.0mm x 6m, en una cantidad de 01 tijeral del tipo A (8.875m x 1.95m) y 05 tijerales del tipo B (9.375m x 1.95m), siguiendo estrictamente la geometría especificada en los planos correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá garantizar el cumplimiento de las normas para trabajos de soldadura de los distintos elementos de la estructura metálica del elemento. - Para los trabajos de soldadura se usará soldadura AWS E6011 3/16" y para un mejor acabado previo al pintado usar masilla plástica para darle mayor homogeneidad a los puntos de soldado. - Se utilizará el sistema de soldadura tipo Arco Manual, es el proceso en que se unen dos metales mediante una fusión localizada, gracias al calor generado por un arco eléctrico entre un electrodo revestido y el metal base que se desea unir. - Las secciones de la estructura metálica del presente proyecto vendrán por defecto de fábrica como tuberías LAC con medidas comerciales. En caso de no encontrarse en el mercado, podrán ser fabricados mediante un proceso de doblado y soldadura en costura adecuado para unir elementos de los perfiles, con el fin de minimizar los esfuerzos residuales y distorsiones. - El material laminado antes de ser empleado debe estar derecho y su alineamiento debe cumplir con la norma ASTM-A500. Si se requiere enderezar el material, esta operación debe hacerse por medios mecánicos o por la aplicación localizada de calor. - El corte con oxígeno deberá hacerse en lo posible con máquina. Los bordes que recibirán soldadura deben quedar libres de imperfecciones. Las imperfecciones mayores de 4mm. Deben eliminarse esmerilando el borde. - Todas las esquinas entrantes deben redondearse con un radio mínimo de 12.5 mm. y deben quedar libres de entalladuras. Los bordes de planchas o de perfiles o cortados con oxígeno no requieren preparación especial, excepto cuando esta sea requerida para soldar. - Como parte de la estructura de techo, se ha propuesto una estructura adicional adjunta a los tijerales metálicos, que servirá como sistema de soporte para las canaletas con plancha galvanizada del sistema de aguas pluviales y el soporte para las planchas de aluminio tipo alocubond del sistema de fachada exterior. Esta estructura complementaria se conformará en base a tubos rectangulares ASTM A500 de 50x100x2.5mm x 6m y tubos rectangulares ASTM A500 de 50x70x2.0mm x 6m, de acuerdo a lo indicado en los planos de la especialidad. - La verificación de las soldaduras en los nudos de los tijerales debe realizarse mediante tinte penetrante, lo cual será realizado a cuenta del proveedor del servicio con la participación de los representantes de la Entidad. - Los tijerales serán montados en piso o en taller de acuerdo a la geometría indicada en los planos, con las tolerancias requeridas por la Residencia y la Supervisión de obra. El tratamiento final de los tubos será mediante la aplicación de pintura anticorrosiva tipo 	<p>UND.</p> <p>UND.</p>	<p>01</p> <p>05</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y LICITACION DE OBRAS

Ing. **Osman David Peña Pinedo**
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032

Ing. **Xiomara Muñoz Mendoza**
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 167414

Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371

+51 084 252957 - +51 084 222011
 www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 CUSCO - PERÚ



40

<p>CORREAS METALICAS</p>	<p>zincromato, para finalmente colocar pintura esmalte color blanco como acabado final para la entrega de los tijerales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez preparados los tijerales serán colocados en su posición final sobre planchas de soporte debidamente ubicadas y niveladas en las posiciones que se indican en los planos, mediante el uso de tele u otro cualquier sistema de izaje que asegure su correcta colocación en la posición final. El proceso será realizado tomando en consideración las debidas normas de seguridad requeridas en obra.  <p>c. CORREAS METALICAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS</p> <p>Las correas metálicas se conformarán con tubos rectangulares ASTM A500 de 50x100x2.5mm x 6m para una cantidad de 312 ml. Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y de tal forma que la unión sea un cordón uniforme, debiendo proporcionar al elemento la solides necesaria para la solicitación de cargas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los elementos integrantes de la estructura deben ser posicionados y alineados cuidando que los puntos y/o líneas de trabajo cumplan con las tolerancias normalmente especificadas. No se efectuarán uniones soldadas o empernadas en tanto la estructura, que se volvería rígida merced a estas conexiones, no haya sido alineada debidamente. - Las deformaciones producidas en los elementos durante el proceso de fabricación deben ser corregidas mediante un procedimiento que no causen daños permanentes en el material, estos podrán corregirse en obra previa aprobación del Ingeniero Supervisor. - La verificación de las soldaduras en las uniones de las correas con los tijerales debe realizarse mediante tinte penetrante, lo cual será realizado a cuenta del proveedor del servicio con la participación de los representantes de la Entidad. - Las correas serán colocadas de acuerdo a la geometría indicada en los planos, con las tolerancias requeridas por la Residencia y la Supervisión de obra. El tratamiento final de los tubos será mediante la aplicación de pintura anticorrosiva tipo zincromato, para finalmente colocar pintura esmalte color blanco como acabado final, de la misma manera que para la entrega de los tijerales. - Las correas serán colocadas usando andamios metálicos o cualquier sistema de izaje que asegure su correcta colocación en la posición final. El proceso será realizado tomando en consideración las debidas normas de seguridad requeridas en obra. 	<p>METRO</p>	<p>312</p>
--------------------------	--	--------------	------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Osman Dayid Peña Pinedo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184092

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA
 Mg. Mg. Xiomara Muñoz Mendoza
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 167034

Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371

+51 084 252957 - +51 084 222011
 www.muniwanchoq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500



39

CANALETA DE METAL GALVANIZADO	d. CANALETA DE METAL GALVANIZADO (Sección 01) e. CANALETA DE METAL GALVANIZADO (Sección 02)	METRO METRO	17 33
	Estos trabajos están referidos a la adquisición, habilitación y colocación de la canaleta pluvial adosada a la estructura metálica complementaria donde el plano lo indica. La canaleta será del tipo friso fijada de tal manera que reciba el flujo de agua de la cobertura y lo conduzca hacia los montantes pluviales para ser evacuadas al suelo por intermedio de estas. Especificaciones mínimas para la plancha galvanizada: CALIDAD ASTM A653; %C:(0.02-0.15); %Mn Max.:0.60; %P Max.: 0.030; %S Max.: 0.035 Después de haber concluido con los trabajos de fijación de las coberturas se procederá a la fijación de las canaletas con las pendientes hacia los montantes que se inician en los extremos de la edificación.		
COBERTURA DE TEJA ANDINA (FIBROCEMENTO)	f. COBERTURA DE TEJA ANDINA Estos trabajos están referidos a la adquisición y colocación de las planchas de fibrocemento tipo teja andina de 0.72m x 1.14m, e=5.0mm para el sistema de cobertura. Las planchas serán de color rojo y su colocación se realizará tomando en consideración las especificaciones técnicas del producto conservando la pendiente adecuada para asegurar la evacuación de las aguas pluviales. Se realizarán pruebas adecuadas para comprobar el sellado adecuado de los pernos con la plancha evitando en todo momento la filtración a través de la cobertura. La prueba será verificada y aprobada por la Supervisión. Después de haber concluido con los trabajos de fijación de las correas se procederá a la colocación de las planchas de la cobertura con las pendientes adecuadas y siguiendo el procedimiento de colocación indicado en la ficha técnica del producto.	UNO	393



 Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Osman David Peña Pinedo
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032

Ing. Atomara Muñoz Mendoza
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 167314

+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500





38

<p>CUMBRERA DE FIBROCEMENTO TIPO TEJA ANDINA</p>	 <p>g. CUMBRERA DE TEJA ANDINA</p> <p>Estos trabajos están referidos a la adquisición y colocación de las cumbreras de fibrocemento (superior e inferior) tipo teja andina de L= 0.70m, complementario al sistema de cobertura. Las cumbreras serán de color rojo y su colocación se realizará tomando en consideración las especificaciones técnicas de producto. Se realizarán pruebas adecuadas para comprobar el sellado adecuado de los pernos con la cumbrera evitando en todo momento la filtración a través de la misma. La prueba será verificada y aprobada por la Supervisión.</p> <p>Después de haber concluido con los trabajos de fijación de las planchas de teja andina se procederá a la colocación de las cumbreras siguiendo el procedimiento de colocación indicado en la ficha técnica de producto.</p>	<p>UND</p>	<p>18</p>
<p>BAJO TEJA PARA TECHOS</p>	 <p>h. BAJO TEJA PARA TECHOS</p> <p>Estos trabajos están referidos a la adquisición, habilitación y colocación de las planchas para impermeabilización de techos de 1.05m x 2.00m, e=2.6mm (con ancho de onda de 18.5 A 22cm) con plancha tipo bajo teja para el sistema de cobertura, en las dimensiones que se indican. Las planchas serán</p>	<p>UND</p>	<p>151</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS
 M. Sc. Kiyara Muñoz Mendoza
 INSPECTORA DE OBRA
 CIP. 167414

 Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Osman David Peña Pinedo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032

+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchoq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500





37

de acabadas en teja cerámica curva de ancho de boca mayor entre 18.5 y 22cm y su colocación se realizará tomando en consideración las especificaciones técnicas del producto, conservando la pendiente adecuada para asegurar la evacuación de las aguas pluviales. Se realizarán pruebas adecuadas para comprobar el sellado adecuado de los pernos con la plancha evitando en todo momento la filtración a través de la cobertura. La prueba será verificada y aprobada por la Supervisión.

Después de haber concluido con los trabajos de fijación de las planchas tipo teja andina se procederá a la colocación de las planchas para impermeabilización de techos con plancha tipo bajo teja siguiendo el procedimiento de colocación indicado en la ficha técnica del producto.



MATERIALES
 COMPLEMENTARIOS

i. MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA TECHOS DEL CUARTO NIVEL

- Plancha de acero LAC ASTM A36 250x250x6.35mm (1/4") para planchas base de apoyo.
- Perno de anclaje para concreto ASTM A325 1/2" x 4 1/4" para unión de plancha base con concreto.
- Soldadura Cellocord E-6011, para todos los trabajos de soldadura en el servicio.
- Soporte de platina metálica para canaleta (Secciones 01 y 02) de ancho 1" y espesor de 3/16" espaciados cada 1.50m, fijados con tornillo autoperforante punta broca 10 x 1 1/2"
- Tira de 1/4" x 5" incluye capuchón para teja andina, para la fijación de la cobertura de teja andina a las correas metálicas.
- Tornillo auto roscante diámetro estándar 3.90mm y longitud 68mm P/Onduline galvanizado cabeza con punta Phillips de acero al carbono, para ser usado con punta broca # 15, y arandela M en aluminio goma EPDM vulcanizada, para fijar las planchas bajo techo en el proyecto.
- Sellante elástico de juntas y adhesivo multiuso en base a poliuretano para juntas de curado por humedad, libre de solventes y un adhesivo multipropósito con una alta consistencia anti adherente.
- Pintura anticorrosiva en estructuras metálicas, para los trabajos de pintado de tubos metálicos que conforman la estructura metálica del techo. Todos los perfiles metálicos se protegerán con dos manos de pintura anticorrosiva para luego colocar la pintura esmalte final en el color que lo determine la Supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE PROYECTOS Y SUPERVISION DE OBRAS
 Ing. Xiomara Muñoz Mendoza
 INGENIERA DE OBRA
 CIP. 867414

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Osman David Peña Pinedo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032

Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371



+51 084 252957 - +51 084 222011
 www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500



36

DESCRIPCION	DETALLE PARA MDW	UNIDAD	CANTIDAD
TIJERAL METALICO	<p>2. ESTRUCTURA METALICA - QUINTO NIVEL</p> <p>a. TIJERAL METALICO PRINCIPAL TIPO C</p> <p>b. TIJERAL METALICO PRINCIPAL TIPO D</p> <p>Estos trabajos están referidos a la fabricación y montaje de Tijerales Metálicos del tipo C y D en base a Tubos Rectangulares ASTM A500 de 50x150x3.0mm x 6m y 100x100x3.0mm x 6m, en una cantidad de 08 tijerales del tipo C (7.95m x 1.90m) y 06 tijerales del tipo D (7.90m x 1.90m), siguiendo estrictamente la geometría especificada en los planos correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá garantizar el cumplimiento de las normas para trabajos de soldadura de los distintos elementos de la estructura metálica del elemento. - Para los trabajos de soldadura se usará soldadura AWS E6011 3/16" y para un mejor acabado previo al pintado usar masilla plástica para darle mayor homogeneidad a los puntos de soldado. - Se utilizará el sistema de soldadura tipo Arco Manual, es el proceso en que se unen dos metales mediante una fusión localizada, gracias al calor generado por un arco eléctrico entre un electrodo revestido y el metal base que se desea unir. - Las secciones de la estructura metálica del presente proyecto vendrán por defecto de fábrica como tuberías LAC con medidas comerciales. En caso de no encontrarse en el mercado, podrán ser fabricados mediante un proceso de doblado y soldadura en costura adecuado para unir elementos de los perfiles, con el fin de minimizar los esfuerzos residuales y distorsiones. - El material laminado antes de ser empleado debe estar derecho y su alineamiento debe cumplir con la norma ASTM-A500. Si se requiere enderezar el material, esta operación debe hacerse por medios mecánicos o por la aplicación localizada de calor. - El corte con oxígeno deberá hacerse en lo posible con máquina. Los bordes que recibirán soldadura deben quedar libres de imperfecciones. Las imperfecciones mayores de 4mm. Deben eliminarse esmerilando el borde. - Todas las esquinas entrantes deben redondearse con un radio mínimo de 12.5 mm. y deben quedar libres de entalladuras. Los bordes de planchas o de perfiles o cortados con oxígeno no requieren preparación especial, excepto cuando esta sea requerida para soldar. - La verificación de las soldaduras en los nudos de los tijerales debe realizarse mediante tinte penetrante, lo cual será realizado a cuenta del proveedor del servicio con la participación de los representantes de la Entidad. - Los tijerales serán montados en piso o en taller de acuerdo a la geometría indicada en los planos, con las tolerancias requeridas por la Residencia y la Supervisión de obra. El tratamiento final de los tubos será mediante la aplicación de pintura anticorrosiva tipo zincromato, para finalmente colocar pintura esmalte color blanco como acabado final para la entrega de los tijerales. - Una vez preparados los tijerales serán colocados en su posición final sobre planchas de soporte debidamente ubicadas y niveladas en las posiciones que se indican en los planos, mediante el uso de tecla u otro cualquier sistema de izaje que asegure su correcta colocación en la posición final. El proceso será realizado tomando en consideración las debidas normas de seguridad requeridas en obra. 	<p>UND.</p> <p>UND.</p>	<p>07</p> <p>06</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 OFICINA DE SUPERVISION DE OBRA
 Ing. Norma Muñoz Mendoza
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 167414


Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Osman David Peña Pinedo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032

+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500



35

<p>CORREAS METALICAS</p>	 <p>c. CORREAS METALICAS</p> <p>Las correas metálicas se conformarán con tubos rectangulares ASTM A500 de 50x100x2.5mm x 6m para una cantidad de 312 ml. Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y de tal forma que la unión sea un cordón uniforme, debiendo proporcionar al elemento la solides necesaria para la solicitación de cargas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los elementos integrantes de la estructura deben ser posicionados y alineados cuidando que los puntos y/o líneas de trabajo cumplan con las tolerancias normalmente especificadas. No se efectuarán uniones soldadas o empernadas en tanto la estructura, que se volvería rígida merced a estas conexiones, no haya sido alineada debidamente. - Las deformaciones producidas en los elementos durante el proceso de fabricación deben ser corregidas mediante un procedimiento que no causen daños permanentes en el material, estos podrán corregirse en obra previa aprobación del Ingeniero Supervisor. - La verificación de las soldaduras en las uniones de las correas con los tijerales debe realizarse mediante tinte penetrante, lo cual será realizado a cuenta del proveedor del servicio con la participación de los representantes de la Entidad. - Las correas serán colocadas de acuerdo a la geometría indicada en los planos, con las tolerancias requeridas por la Residencia y la Supervisión de obra. - Las correas serán colocadas usando andamios metálicos o cualquier sistema de izaje que asegure su correcta colocación en la posición final. El proceso será realizado tomando en consideración las debidas normas de seguridad requeridas en obra. 	<p>METRO</p>	<p>348</p>
<p>CANALETA DE METAL GALVANIZADO</p>	<p>d. CANALETA DE METAL GALVANIZADO (Sección 03)</p> <p>Estos trabajos están referidos a la adquisición, habilitación y colocación de la canaleta pluvial adosada a la estructura metálica complementaria donde el plano lo indica. La canaleta será del tipo friso fijada de tal manera que reciba el flujo de agua de la cobertura y lo conduzca hacia los montantes pluviales para ser evacuadas al suelo por intermedio de estas.</p> <p>Especificaciones mínimas para la plancha galvanizada: CALIDAD ASTM A653; %C:(0.02-0.15); %Mn Max.:0.60; %P Max.: 0.030; %S Max.: 0.035</p> <p>Después de haber concluido con los trabajos de fijación de las coberturas se procederá a la fijación de las canaletas con las pendientes hacia los montantes que se inician en los extremos de la edificación.</p>	<p>METRO</p>	<p>57</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Osman David Peña Pinedo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Ing. Jonathan Muñoz Mendoza
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 167414



Edwin Cornejo Coronado
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371

+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500



34

<p>COBERTURA DE TEJA ANDINA (FIBROCEMENTO)</p>	 <p>e. COBERTURA DE TEJA ANDINA</p> <p>Estos trabajos están referidos a la adquisición y colocación de las planchas de fibrocemento tipo teja andina de 0.72m x 1.14m, e=5.0mm para el sistema de cobertura. Las planchas serán de color rojo y su colocación se realizará tomando en consideración las especificaciones técnicas del producto conservando la pendiente adecuada para asegurar la evacuación de las aguas pluviales. Se realizarán pruebas adecuadas para comprobar el sellado adecuado de los pernos con la plancha evitando en todo momento la filtración a través de la cobertura. La prueba será verificada y aprobada por la Supervisión.</p> <p>Después de haber concluido con los trabajos de fijación de las correas se procederá a la colocación de las planchas de la cobertura con las pendientes adecuadas y siguiendo el procedimiento de colocación indicado en la ficha técnica del producto.</p>	<p>UND</p>	<p>293</p>
<p>CUMBRERA DE FIBROCEMENTO TIPO TEJA ANDINA</p>	 <p>f. CUMBRERA DE TEJA ANDINA</p> <p>Estos trabajos están referidos a la adquisición y colocación de las cumbreras de fibrocemento (superior e inferior) tipo teja andina de L= 0.70m, complementario al sistema de cobertura. Las cumbreras serán de color rojo y su colocación se realizará tomando en consideración las especificaciones técnicas del producto. Se realizarán pruebas adecuadas para comprobar el sellado adecuado de los pernos con la cumbrera evitando en todo momento la filtración a través de la misma. La prueba será verificada y aprobada por la Supervisión.</p> <p>Después de haber concluido con los trabajos de fijación de las planchas de teja andina se procederá a la colocación de las cumbreras siguiendo el procedimiento de colocación indicado en la ficha técnica del producto.</p>	<p>UND</p>	<p>22</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Mt. Ing. Xiomara Muñoz Mendoza
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 167414

Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371

+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500

Ing. Osman David Peña Pinedo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032



33

<p>BAJO TEJA PARA TECHOS</p>	<p>g. BAJO TEJA PARA TECHOS</p>  <p>Estos trabajos están referidos a la adquisición, habilitación y colocación de las planchas para impermeabilización de techos de 1.05m x 2.00m, e=2.6mm (con ancho de onda de 18.5 A 22cm) con plancha tipo bajo teja para el sistema de cobertura, en las dimensiones que se indican. Las planchas serán de acabadas en teja cerámica curva de ancho de boca mayor entre 18.5 y 22cm y su colocación se realizará tomando en consideración las especificaciones técnicas del producto, conservando la pendiente adecuada para asegurar la evacuación de las aguas pluviales. Se realizarán pruebas adecuadas para comprobar el sellado adecuado de los pernos con la plancha evitando en todo momento la filtración a través de la cobertura. La prueba será verificada y aprobada por la Supervisión.</p> <p>Después de haber concluido con los trabajos de fijación de las planchas tipo teja andina se procederá a la colocación de las planchas para impermeabilización de techos con plancha tipo bajo teja siguiendo el procedimiento de colocación indicado en la ficha técnica del producto.</p> 	<p>UND</p>	<p>112</p>
------------------------------	--	------------	------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS

 Mst. Ing. Xiomara Muñoz Mendoza
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 167412

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

 Ing. Osman David Peña Pinedo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032

.....
 Edwin Cornejo Ceña +51 084 252957 - +51 084 222011
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371
 www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500





32

<p>POLICARBONATO ALVEOLAR</p>	<p>h. COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR</p> <p>Estos trabajos están referidos a la adquisición, habilitación y colocación de las planchas de policarbonato alveolar de e= 10mm de 5.85m de largo y 2.10m de ancho, para el sistema de cobertura ubicado sobre la caja de escaleras, en las dimensiones que se indican. Las planchas serán transparentes y su colocación se realizará tomando en consideración las especificaciones técnicas del producto, conservando la pendiente adecuada para asegurar la evacuación de las aguas pluviales. Se realizarán pruebas adecuadas para comprobar el sellado adecuado de los pernos con la plancha evitando en todo momento la filtración a través de la cobertura. La prueba será verificada y aprobada por la Supervisión.</p> <p>Especificaciones Policarbonato</p> <ul style="list-style-type: none"> - Policarbonato alveolar: e=10mm - Trasmisión de luz: 79% - Resistencia al impacto: 900 J/m - Aislamiento acústico: 19 dB - Resistencia ala tracción: 640 N/mm2 <p>Después de haber concluido con los trabajos de fijación de las correas al nivel de las vigas (como se indica en los planos de la especialidad) se procederá a la colocación de las planchas de la cobertura con las pendientes adecuadas y siguiendo el procedimiento de colocación indicado en la ficha técnica de producto.</p> 	<p>UNO</p>	<p>05</p>
<p>CUMBRERA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE</p>	<p>i. CUMBRERA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE</p> <p>Estos trabajos están referidos a la adquisición, habilitación y colocación de las cumbreras de policarbonato (pieza entera de ancho 0.50m y largo de 3.00m) complementario al sistema de cobertura con policarbonato alveolar. Las cumbreras serán también transparentes y su colocación se realizará tomando en consideración las especificaciones técnicas del producto. Se realizarán pruebas adecuadas para comprobar el sellado adecuado de los pernos con la cumbrera evitando en todo momento la filtración a través de la misma. La prueba será verificada y aprobada por la Supervisión.</p> <p>Especificaciones Policarbonato</p> <ul style="list-style-type: none"> - Policarbonato alveolar: e=10mm - Trasmisión de luz: 79% 	<p>UNO</p>	<p>02</p>



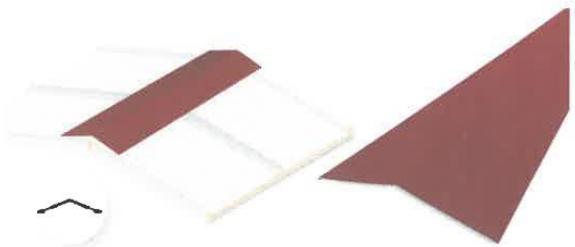
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Osman David Peña Pinedo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS
 Ing. Yomara Muñoz Mendoza
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 167474

Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371
 +51 084 252957 - +51 084 222011
 www.muniwanchoq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500



31

<p>MATERIALES COMPLEMENTARIOS</p>	<p>Resistencia al impacto: 900 J/m Aislamiento acústico: 19 dB Resistencia a la tracción: 640 N/mm²</p>		
	<p>Después de haber concluido con los trabajos de fijación de las planchas de policarbonato alveolar se procederá a la colocación de las cumbreas siguiendo el procedimiento de colocación indicado en la ficha técnica del producto.</p>  <p>j. MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA TECHOS DEL QUINTO NIVEL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plancha de acero LAC ASTM A36 250x250x6.35mm (1/4") para planchas base de apoyo. - Perno de anclaje para concreto ASTM A325 1/2" x 4 1/4" para unión de plancha base con concreto. - Soldadura Cellocord E-6011, para todos los trabajos de soldadura en el servicio. - Soporte de platina metálica para canaleta (Secciones 01 y 02) de ancho 1" y espesor de 3/16" espaciados cada 1.50m, fijados con tornillo autoperforante punta broca 10 x 1 1/2" - Tirafón de 1/4" x 5" incluye capuchón para teja andina, para la fijación de la cobertura de teja andina a las correas metálicas. - Tornillo auto roscante diámetro estándar 3.90mm y longitud 68mm P/Onduline galvanizado, cabeza con punta Phillips de acero al carbono, para ser usado con punta broca # 15, y arandelas M en aluminio goma EPDM vulcanizada, para fijar las planchas bajo techo en el proyecto. - Sellante elástico de juntas y adhesivo multiuso en base a poliuretano para juntas de curado por humedad, libre de solventes y un adhesivo multipropósito con una alta consistencia anti adherente. - Pintura anticorrosiva en estructuras metálicas, para los trabajos de pintura de tubos metálicos que conforman la estructura metálica del techo. Todos los perfiles metálicos se protegerán con dos manos de pintura anticorrosiva para luego colocar la pintura esmalte final en el color que lo determine la Supervisión. - Perfil "H" 10mm x 2.95m para unión de policarbonato. El perfil H de policarbonato es una barra laminada que sirve para unir dos planchas de policarbonato alveolar. Está compuesto por 2 piezas (Base y Tapa). Su principal función es de formar una unión firme y segura entre planchas de policarbonato - Perfil "U" 10mm x 2.10m para unión de policarbonato. Se coloca como tapacantos en las terminaciones de los alveolos, sobre la cinta de aluminio con el fin de evitar el ingreso de agentes contaminantes como polvo, insectos y a su vez para la protección de los alveolos de posibles golpes. 		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Osman David Peña Pinedo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LICITACION DE OBRAS

Ing. Ajomara Muñoz Mendoza
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 167414



Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500



20

6.1. ACTIVIDADES:

El proceso de habilitación, izaje y colocación de la estructura metálica de techos incluido los accesorios y elementos complementarios se ceñirán a los planos de detalles y a las especificaciones técnicas del expediente. La estructura de techo metálico ya colocado será cuidadosamente protegida para que no reciban golpes, abolladuras o manchas. Será responsabilidad del proveedor reparar, cambiar, rehabilitar o restituir aquellos elementos que hayan sido dañados por acción de su personal y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad especificada. Los trabajos deberán ser coordinados con el área usuaria. Antes de la entrega final del servicio se verificarán las pruebas de calidad de soldadura de acuerdo a los señalado en los TDRs del servicio.

Se deben de cumplir los siguientes requerimientos:

- Todos los elementos de tubos metálicos rectangulares, planchas, pernos, soportes, canaletas y otros se ceñirán exactamente a los planos, entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de expediente técnico, sin embargo, corresponde la verificación in situ del dimensionamiento de cada uno de los elementos del sistema de techos por parte de los representantes de la Entidad. Esta verificación será ejecutado en tres etapas, la primera comprende verificación de las características técnicas de los materiales así como la habilitación de los elementos componentes del techo metálico (con las actividades adicionales indicadas en las especificaciones técnicas), la segunda etapa comprende la verificación de los trabajos de izaje y colocación de los elementos complementarios en sus posiciones finales y la tercera etapa comprende la verificación de la colocación y prueba de la cobertura, cumbre de techo y el sistema de evacuación de aguas pluviales, de acuerdo a los siguientes tiempos máximos:
 - Primera etapa: verificación de las características técnicas de los materiales presentados por el proveedor y armado de los elementos estructurales, dentro de los primeros 10 días del servicio.
 - Segunda etapa: verificación de los trabajos de izaje y colocación de los elementos metálicos conformantes del servicio en sus posiciones finales, dentro de los siguientes 15 días del servicio.
 - Tercera etapa: verificación de la correcta colocación y funcionamiento del sistema de cobertura (con sus elementos complementarios), dentro de los últimos 15 días del servicio.
- El tipo de acero estructural usado para los tubos metálicos que forman parte del proyecto esta especificado como ASTM A-500 tipo LAC (Laminado en caliente), en las dimensiones que indican los planos de la especialidad. La Supervisión deberá revisar la integridad de los tubos llevados a obra, desechando aquellos que presenten dobleces, abolladuras o golpes que alteren la integridad estructural del elemento, así como aquellos que presenten defectos visuales de fabrica al momento de su presentación en obra.
- El tipo de acero estructural usado para las planchas base (plancha de apoyo) que forman parte del proyecto esta especificado como ASTM A-36 tipo LAC (Laminado en caliente), en las dimensiones que indican los planos de la especialidad. La Supervisión deberá revisar la correcta nivelación de las planchas base y podrá autorizar el uso de mortero nivelante de ser requerido, para poder asegurar el proceso de nivelación adecuado de las planchas base.
- Los pernos de anclaje usados para sujetar la plancha base a la estructura de concreto no fisurado existente (vigas collar de concreto en el cuarto nivel) están especificados como ASTM A-325, en las dimensiones y cantidades que indican los planos de la especialidad. La Supervisión deberá revisar la correcta colocación de los pernos de anclaje, así como la correcta sujeción de la plancha y el parante de apoyo de la estructura metálica de techo.
- La soldadura a usarse para realizar uniones en cordón continuo es aquella que cumple con las especificaciones técnicas ASME-SFA 5.1 / AWS A5.1: E6011 y AWS A5.1: E7018. La Supervisión deberá revisar la correcta aplicación de la soldadura evitando saltos en los cordones, cordones incompletos, presencia de escoria y sobre exposición de la soldadura en las uniones. Especificaciones mínimas para las soldaduras: Electrodo E-7018 (Limite de fluencia: ≥ 420 Mpa; Resistencia a la tracción ≥ 520 Mpa); Electrodo E- 6011 (Limite de fluencia ≥ 360 Mpa; Resistencia a la tracción ≥ 450 Mpa).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Ing. *[Firma]*
Mujoz Mendoza
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 167414

Edwin Cornejo Ccori
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371

51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500

Ing. Osman David Peña Pinedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 184032

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
CUSCO - PERÚ



29

- Las planchas galvanizadas (plancha de acero recubierta con zinc) a usarse para la conformación de canaletas es aquella que cumple con la norma de fabricación NTE INEN 115 tipo LAF (Laminado en frío), en las dimensiones que indican los planos de la especialidad. La Supervisión deberá verificar la correcta colocación de las canaletas con las pendientes adecuadas que aseguren un correcto drenaje de las aguas pluviales.
- Las planchas de fibrocemento tipo teja andina, así como la cumbrera a ser utilizada como cobertura del sistema de techos es la bajo la especificación NTC 4373 y NPT-ISO 9933, como se indican en los planos de la especialidad. La Supervisión deberá revisar la integridad estructural de las planchas, así como de las cumbreras, rechazando aquellas que presenten roturas, abolladuras o golpes en su superficie, o aquellos que presenten defectos visuales de fábrica al momento de su presentación en obra.
- Las planchas de policarbonato alveolar, así como la cumbrera de policarbonato a ser utilizada como cobertura del sistema de techos es la bajo la especificación ASTM D570-98 y ASTM C 373-88, como se indican en los planos de la especialidad. La Supervisión deberá revisar la integridad estructural de las planchas, así como de las cumbreras, rechazando aquellas que presenten roturas, abolladuras o golpes en su superficie, o aquellos que presenten defectos visuales de fábrica al momento de su presentación en obra.
- También se incluye el sistema debajo teja para techos, para curva de ancho de boca mayor entre 18.5 y 22cm, con la pendiente adecuada para la evacuación de aguas pluviales.
- El tipo de pintura que debe ser colocado al inicio de la habilitación de los tijerales y el sistema de techo en la estructura metálica armada es del tipo zincromato (anticorrosivo), el cual es una base anticorrosiva de secado rápido. La pintura deberá colocarse de manera uniforme, de preferencia con el uso de pulverizador, evitando la concentración de exceso de pintura en las caras de la estructura metálica. La Supervisión deberá verificar su correcta colocación antes de la aplicación de la pintura final.
- El izaje de los tijerales y demás elementos estructurales son de estricta responsabilidad del proveedor, para lo cual deberá contar con los equipos, personal y herramientas necesarias para tal finalidad. Cualquier defecto de abolladura, golpes u otros defectos visuales producto de un mal proceso de izaje será asumido en su totalidad por el proveedor.
- Durante el proceso de conformación de los techos, se deberá cuidar el manejo y colocación de las planchas de fibrocemento tipo teja andina, así como de las cumbreras. Cualquier defecto de abolladura, golpes u otros defectos visuales producto de un mal proceso de conformación será asumido en su totalidad por el proveedor.
- El Ingeniero Residente indicará el lugar de almacenamiento de los materiales y equipos a utilizarse, si así lo requiere el proveedor.
- El proveedor deberá asegurar la calidad de la soldadura mediante ensayos no destructivos. Para este caso particular, deberá realizar pruebas con tinte penetrante en las uniones de soldaduras. Los ensayos se realizarán en presencia de la Residencia y la Supervisión, quienes emitirán opinión final sobre la base de los ensayos realizados y la calidad del producto entregado.
- Se solicitará Certificados de Calidad de todos los materiales a ser usados, además se solicitará también la garantía de 01 año del producto concluido.

Medidas de control de calidad:

- El Residente y Supervisor verificará inicialmente la calidad de los materiales a usarse, mediante visita al almacén y/o taller del proveedor donde se supervisarán las condiciones técnicas de calidad de los materiales y armado de los elementos estructurales de acuerdo a los planos de la especialidad, en un plazo no máximo de 10 días de inicio del servicio.
- En una segunda etapa, se realizarán visitas inopinadas para verificar las condiciones de izaje y colocación de los elementos estructurales en sus posiciones finales, de acuerdo a lo indicado en los planos de la especialidad en un plazo no máximo de 15 días luego de la primera etapa de verificación.
- Finalmente, EL Residente y el Supervisor verificarán la correcta colocación y puesta en funcionamiento del sistema de coberturas y sus elementos adicionales (canaletas, cumbreras, etc.), en un plazo no mayor a 15 días luego de la segunda etapa de verificación y previo a otorgar la conformidad de recepción de la prestación de servicio, concordante a los planos de estructuras metálicas de techo del expediente técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS

Ing. Osman David Peña Pinedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 184032

Edwin Cornejo Ccori
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371

+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500



28

Seguro aplicable:

Se requiere que el proveedor cuente con pólizas de seguro contra accidente de trabajo durante el plazo de ejecución contractual.

6.2. MATERIALES

Los materiales serán de primer uso, de marca reconocida y que cumplan las especificaciones indicadas para cada material, así mismo con la finalidad de permitir el control por parte de la entidad de la calidad de los materiales utilizados en la ejecución del servicio los postores deberán adjuntar en su oferta ficha técnica o catálogo de los siguientes materiales:

- Tubos de acero (cuadrados, rectangulares)
- Plancha galvanizada
- Cobertura teja andina
- Cobertura policarbonato
- Soldadura E-7018, E-6011

Para la emisión de la conformidad el contratista deberá adjuntar su respectivo certificado de calidad de tales materiales descritos

6.3. PROCEDIMIENTO

- El proveedor luego de Notificarse con la firma del servicio deberá coordinar con el Área Usuaría como se realizarán los trabajos y el plazo de entrega del servicio.
- Luego de cumplido el plazo de servicio se realizará el Pago con la conformidad del servicio.

6.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Equipamiento estratégico. - será establecido como requisito de calificación
- Experiencia en servicios similares. - será establecido como requisito de calificación
- Personal clave. - será establecido como requisito de calificación

6.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- No corresponde.

6.6. NORMAS TÉCNICAS

- ASTM A500.
- ASTM A36.
- ASTM A325.
- NTE INEN IIS.
- ASME-SFA 5.1 / AWS A5.1: E6011 / AWS A5.1: E7018.
- NTC 4373, NTP-ISO 9933.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, NORMA E-020 CARGAS.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, NORMA E-090 ESTRUCTURAS METALICAS.

6.7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

Condiciones o características mínimas que debe cumplir el proveedor:

- El contratista deberá ser persona natural o jurídica sin impedimentos para contratar con el estado.
- Contar con RUC activo y habido.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art. II de la ley de Contrataciones del Estado
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado, cuente con respectiva autorización de funcionamiento otorgada por la entidad correspondiente.
- Los documentos deberán ser presentados al momento de enviar la cotización.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Osman David Peña Pinedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP 184632

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN
MSc. Ing. Yamara Muñoz Méndez
INSPECTORA DE OBRA
CIP 207514



Edwin Cornejo Ccori
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500



22

- El proveedor deberá contar con un operario que cuente con conocimiento o destreza en trabajos de carpintería metálica, con experiencia mínima de 3 servicios iguales o similares al presente (adjuntar contratos, certificados y/o constancias que demuestren el tipo de experiencia requerida).
- El proveedor debe garantizar la presencia de soldadores homologados 3G y 2G con contrato para garantizar el cumplimiento del trabajo.
- El proveedor debe tener un seguro de todo riesgo que cubra su local, herramientas y su área de almacenamiento. Este seguro es importante para proteger contra posibles accidentes, como incendios, que podrían resultar en la pérdida de todo el material de trabajo y herramientas.
- El contratista es responsable de su personal (operadores), deberán estar dotado EPPs implementos de seguridad bajo su responsabilidad.

6.6.1 GARANTIAS

- La garantía del trabajo es de 03 años contados a partir de la entrega del servicio.

6.6.2 SEGURIDAD DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Seguro Vida Ley.
- SCTR de Salud y SCTR Pensión.
- Examen Médico Ocupacional (Específico para trabajo en altura).
- Equipo de Protección Personal básico:
Casco, lentes, guantes, zapatos de seguridad, chaleco o camisa con logo de la empresa
- Equipo de Protección específico: Arnés certificado Norma Técnica ANSI Z359 o EN 361. Certificado Línea de vida EN 362.
- Porta herramientas para evitar caída de herramientas o equipos.

6.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR: El servicio se entrega en la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM DEL DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ubicado en la Urb. Ttio. Jr. 18 de mayo, distrito Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

PLAZO: El SERVICIO DE HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA, CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES, COBERTURA Y ACCESORIOS PARA TECHO DEL CUARTO Y QUINTO NIVEL, INCLUYE MATERIALES, tendrá como plazo de entrega e instalación 25 días calendarios después de la notificación del servicio.

6.9. RESULTADOS ESPERADOS

La conclusión del servicio en su oportunidad y con los objetivos de ejecución concluidas.

- Que los materiales utilizados para el **SERVICIO DE HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA, CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES, COBERTURA Y ACCESORIOS PARA TECHO DEL CUARTO Y QUINTO NIVEL, INCLUYE MATERIALES**, cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los planos de detalles.
- El sistema de estructura metálica de techo presente un adecuado acabado final para ser complementado con materiales adicionales que forman parte del acabado final del mismo, como son planchas de alucobond, cieloraso del material indicado en los planos de la especialidad (para el techo del cuarto nivel), luminarias y accesorios eléctricos acordes con el cuadro de acabados de cada ambiente y sistemas de cerramiento (puertas y ventanas) también acordes con el cuadro de acabados final para cada ambiente.
- El sistema de drenaje de aguas pluviales, así como la cobertura final, deberá estar libre de filtraciones y goteras, para lo cual se deberán realizar las pruebas indicadas por la supervisión y la residencia, a fin de certificar el correcto sellado de las mismas antes de la entrega final de la obra.

Municipalidad Distrital de Wanchaq
Gerencia de Supervisión y Control
Mg. [Firma]



Edwin Cornejo Ccori
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Osman David Peña Pinedo
RESIDENTE DE OBRA



51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

CUSCO - PERÚ



- El acabado debe ser de óptima calidad mediante un tratamiento de pintura esmalte a dos capas (previa colocación de pintura base zincromato), teniendo el supervisor el derecho de rechazar las unidades que presenten fallas visuales y de acabado que no cumplan los requisitos exigidos.

6.10. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista asume la responsabilidad completa y directa de todas las actividades previas a la prestación del servicio. Esto implica la movilización y desmovilización de los materiales, así como la entrega al almacén de la obra los productos para su instalación. Es importante destacar que el contratista será el encargado de llevar a cabo estas tareas fuera del lugar de trabajo, y solo traerá accesorios, materiales y todo lo que se necesite para su instalación. Esta responsabilidad del contratista abarca desde el inicio hasta la finalización de todo el proceso de instalación y entrega del servicio. El proveedor podrá solicitar a la Residencia un espacio adecuado para el almacenamiento de los materiales, herramientas y equipos a ser usados durante el servicio, con el compromiso de devolverlo en las condiciones iniciales en la cuales se le entrego dicho espacio.

6.11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a la presentación del único entregable, previa conformidad de la Residencia y aceptación del Supervisor de la obra, para lo cual se procederán a valorizar el servicio, para proceder a dar la conformidad de los trabajos correspondientes.
 Se realizará el pago en los siguientes términos:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	% DE PAGO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN DEL SERVICIO
UNICO ENTREGABLE	SERVICIO DE HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA, CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES, COBERTURA Y ACCESORIOS PARA TECHO DEL CUARTO Y QUINTO NIVEL, INCLUYE MATERIALES, DE ACUERDO A LOS PLANOS DE LA ESPECIALIDAD Y PREVIA APROBACION DE LA SUPERVISION	25 DIAS CALENDARIO	100%

6.12. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN:

Según lo establecido en El Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la **SERVICIO DE HABILITACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA, CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES, COBERTURA Y ACCESORIOS PARA TECHO DEL CUARTO Y QUINTO NIVEL, INCLUYE MATERIALES**, se indica taxativa: En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - Para obras: F = 0.15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Osman David Peña Pinedo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Ing. Xiomara Muñoz Mendoza
 INSPECTORA DE OBRA
 CIP. 167414

Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 138371

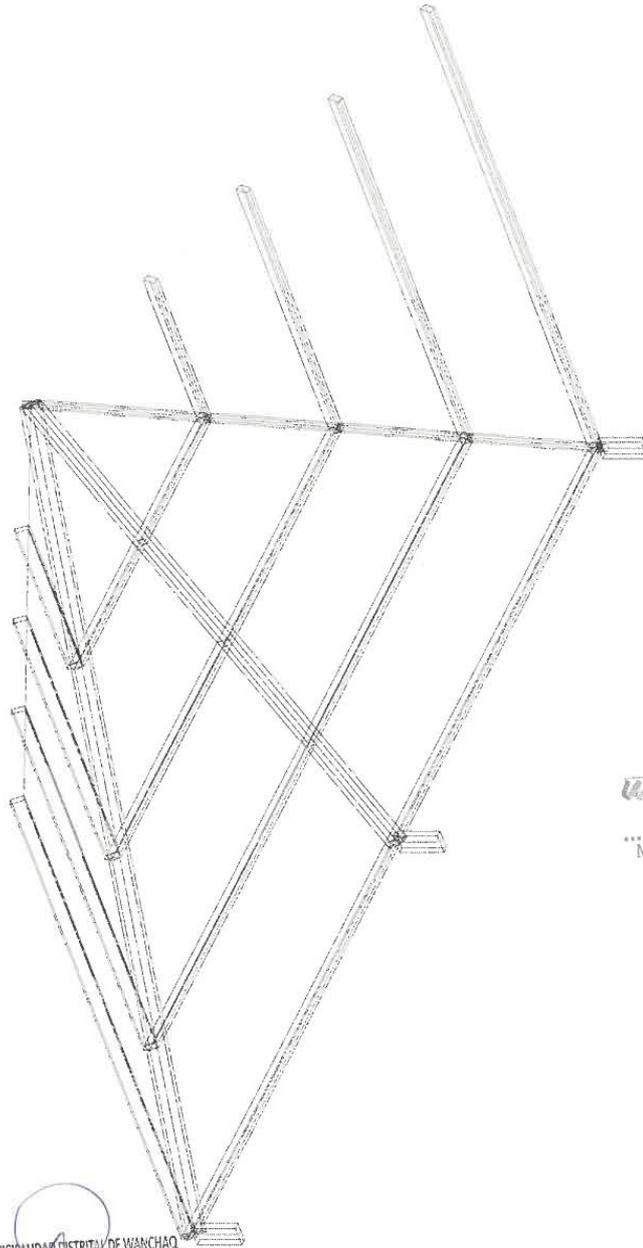


+51 084 252957 - +51 084 222011
 www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500

23



CORREAS METALICAS Y ESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (312 METROS) – CUARTO NIVEL



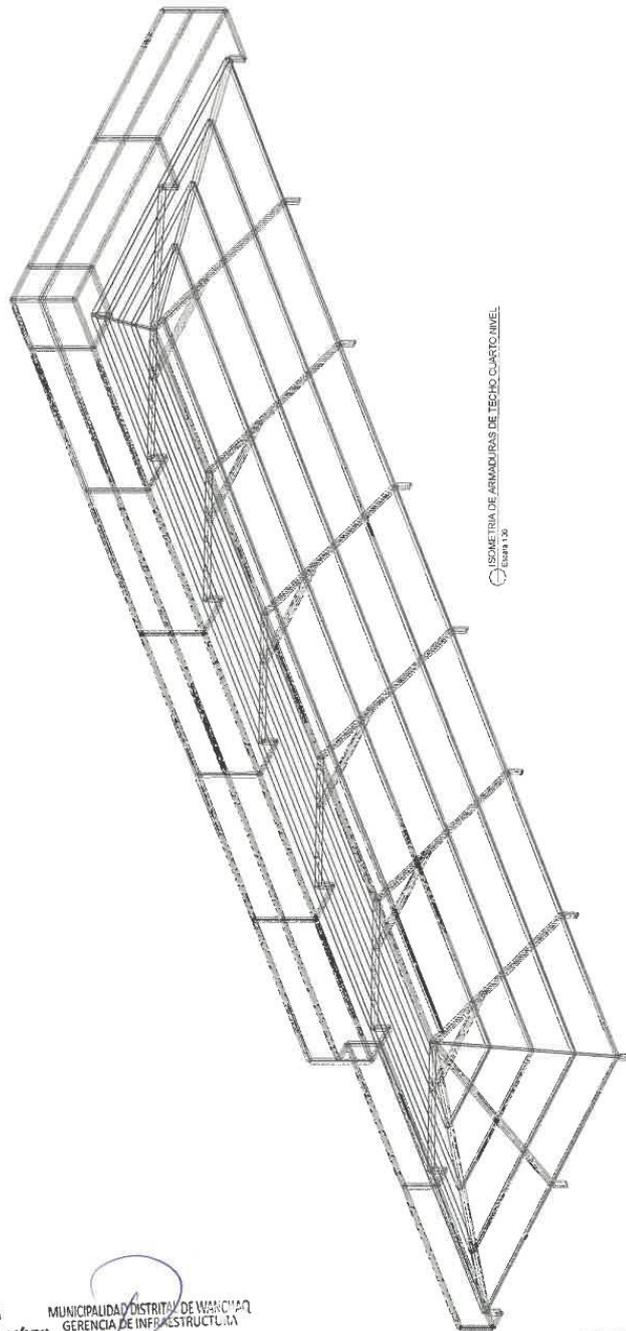
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
OFICINA DE SUPERVISION Y CALIFICACION DE OBRAS
Mst. Ing. *[Signature]*
Homara Muñoz Mendoza
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 167114

 *[Signature]*
Edwin Cotoheo Ccori
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
[Signature]
Ing. Osman David Peña Pinedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 184032



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500



ISOMETRIA DE ARMADURAS DE TECHO CUARTO NIVEL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DE OBRAS
[Signature]
Ing. *[Signature]* Glomara Muñoz Merloza
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 207414

[Signature]
Edwin Cornojo Ccori
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371

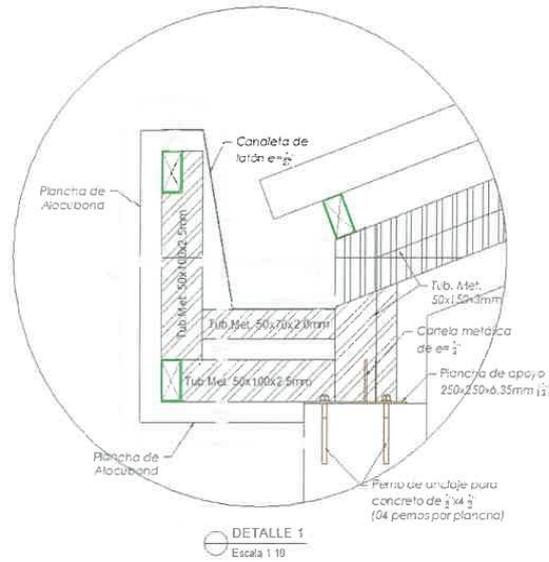
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
[Signature]
Ing. Osman David Peña Pinedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 184032



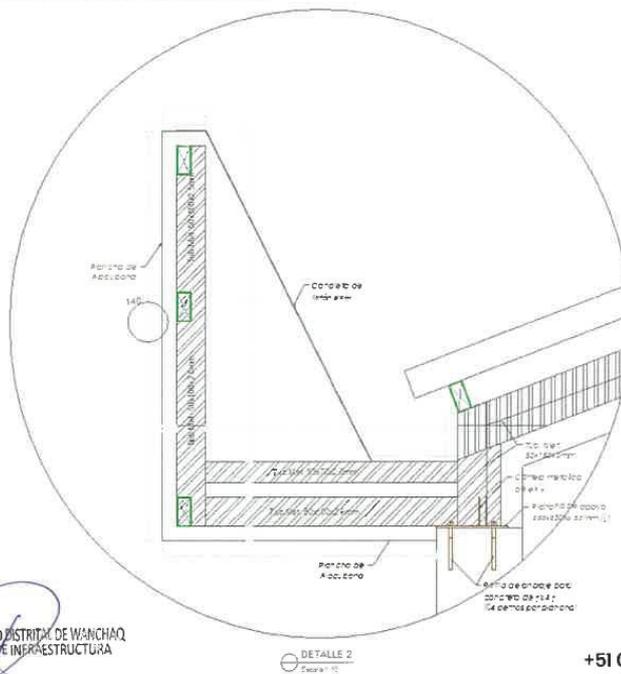
+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500



CANALETA DE METAL GALVANIZADO (SECCIÓN 01)



CANALETA DE METAL GALVANIZADO (SECCIÓN 02)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Msc. Estelita Muñoz Mandujano
 INGENIERA DE OBRAS
 CIP. 20744



Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Osman David Peña Pinedo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032

+51 084 252957 – +51 084 222011
 www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500



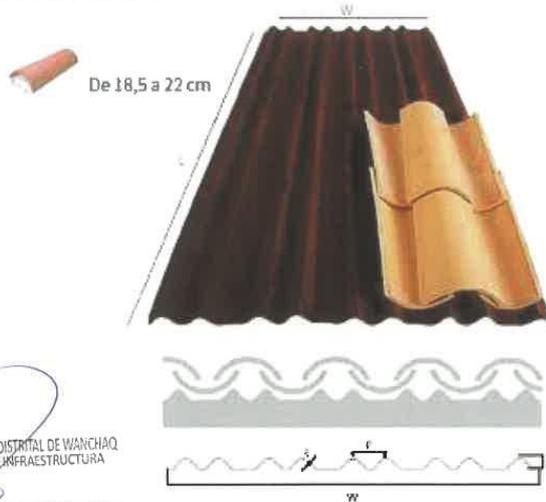
COBERTURA DE TEJA ANDINA - CUARTO NIVEL



CUMBRERA DE TEJA ANDINA - CUARTO NIVEL



BAJO TEJA PARA TECHOS - CUARTO NIVEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INVERSIÓN DE OBRAS
[Signature]
Mg. Dra. Nómara Muñoz Merloza
INGENIERA DE OBRAS
CIP. 20724

 *[Signature]*
Edwin Cornejo Ccori
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371

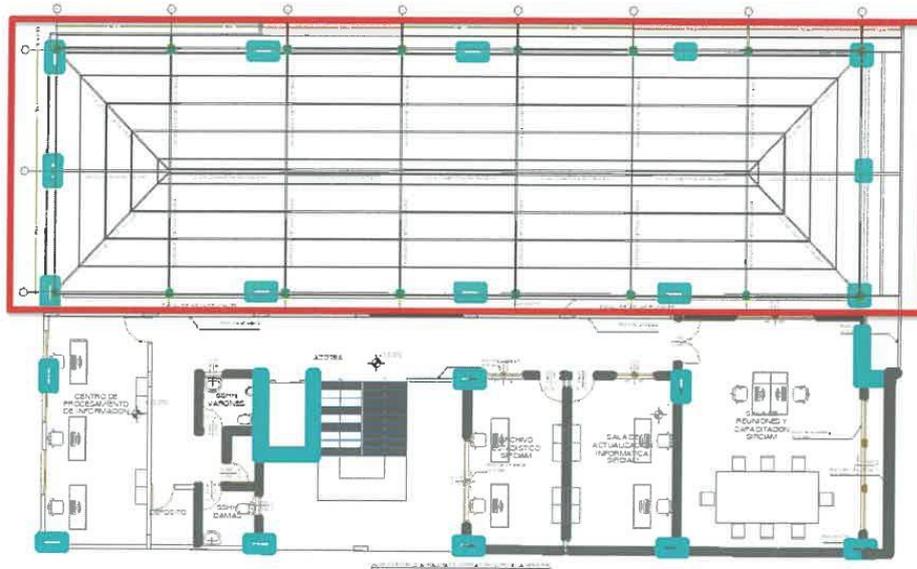
[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Osman David Peña Pinedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 184032



084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500



UBICACION FINAL DEL TIJERAL CON RESPECTO A LAS ESTRUCTURAS DEL CUARTO NIVEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
DIRECCION DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
[Signature]
Msc. Ing. Tamara Muñoz Mendoza
INSPECTORA DE OBRA
CIP. 167414

[Signature]
Edwin Cornejo Georri
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371

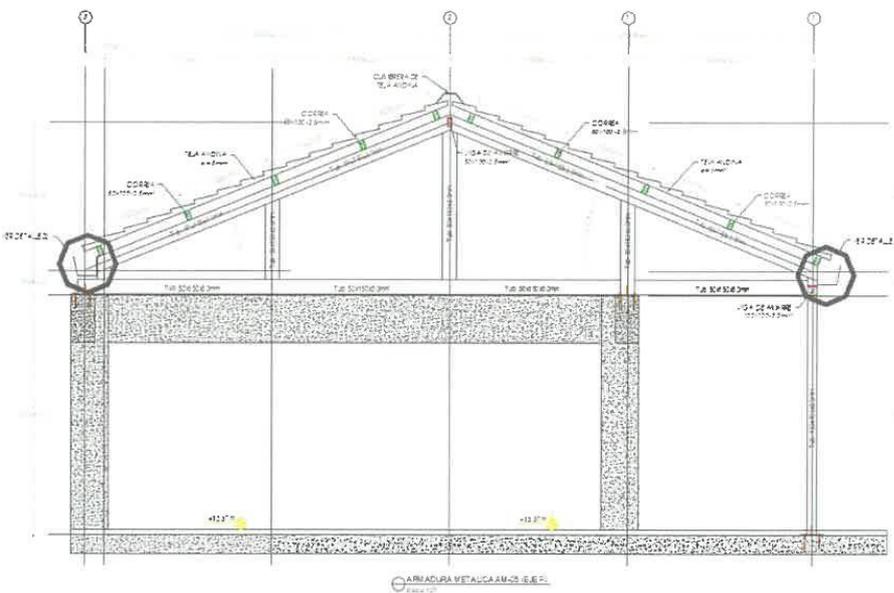
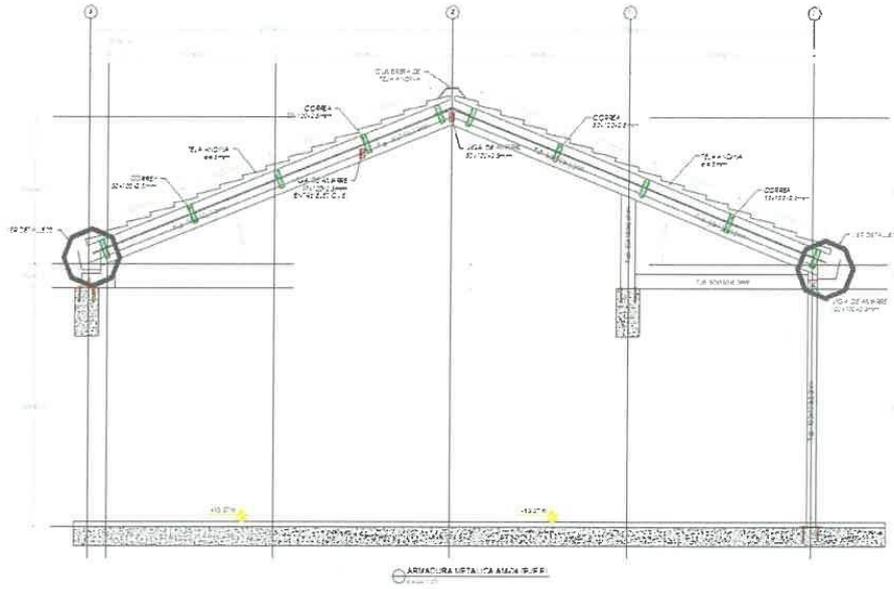
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
[Signature]
Ing. Osman David Peña Fineño
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 184032



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500



17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 Ing. Osma David Peña Vinado
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 167414

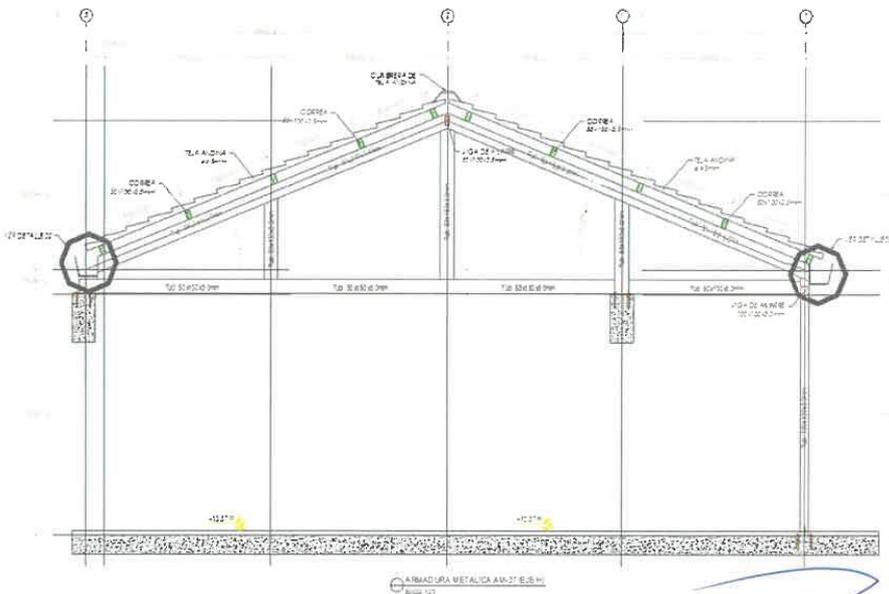
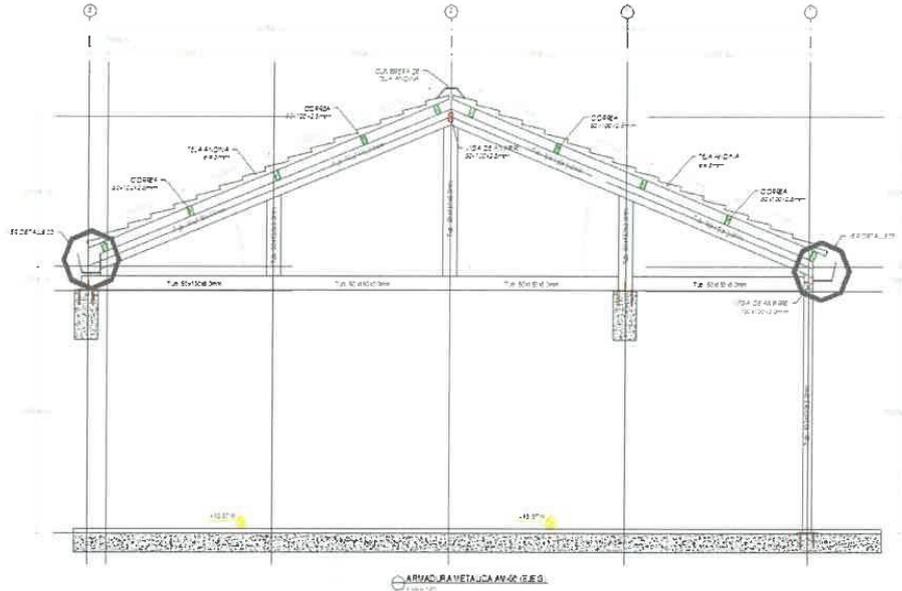
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRRAESTRUCTURA
 Ing. Osma David Peña Vinado
 RESIDENTE DE OBRA

Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 13637
 084 252957 - +51 084 222011
 www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500





16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRACRUCIA
 Ing. *[Signature]*
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 167414

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRACRUCIA
 Ing. *[Signature]*
 Ing. Osman David Peña Pinedo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184039

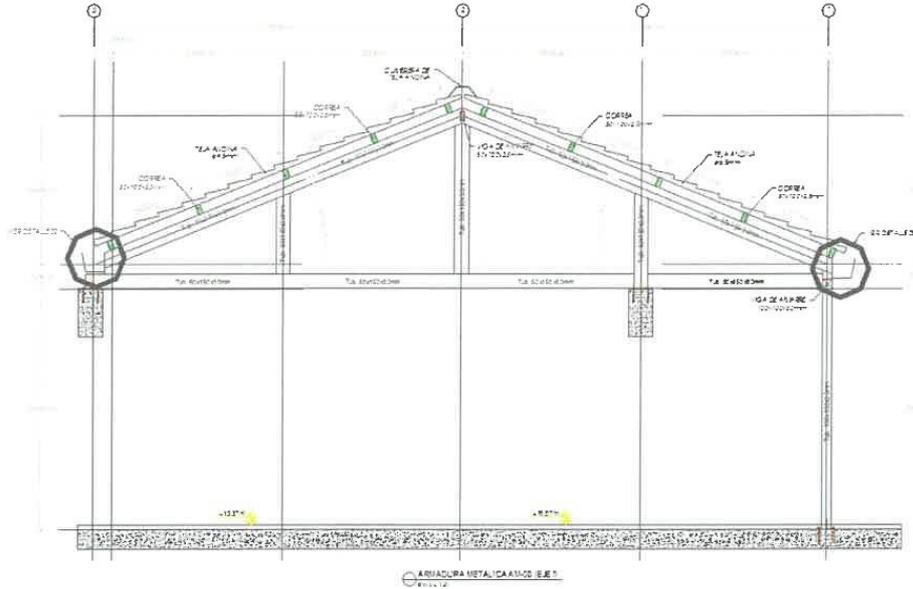
 Edwin Carnejo Coori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371



+51 084 252957 - +51 084 222011
 www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500



15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
SECCION DE SUPERVISION Y ADJUDICACION DE OBRAS
Mgt. Inge. Xiomara Muñoz Mendoza
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 167414

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Osman David Peña Pinedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 184032

Edwin Cornejo Ccori
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371

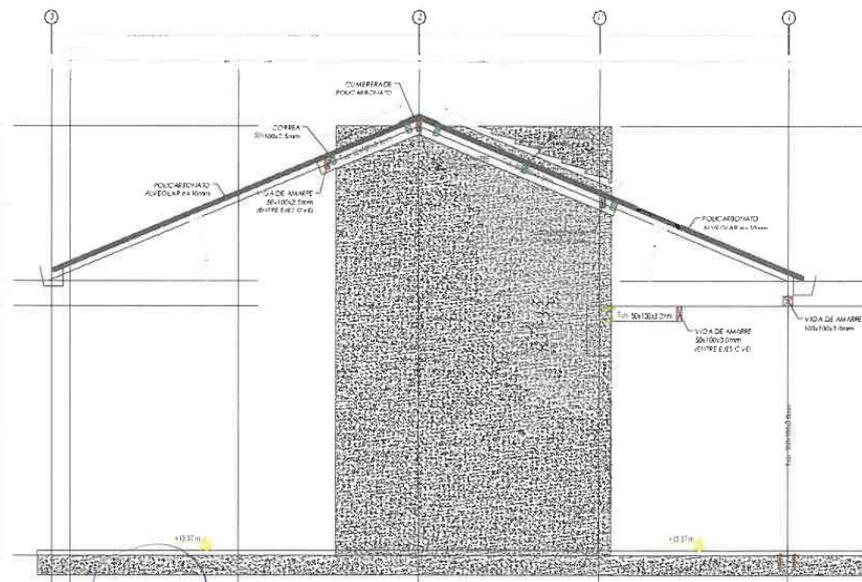
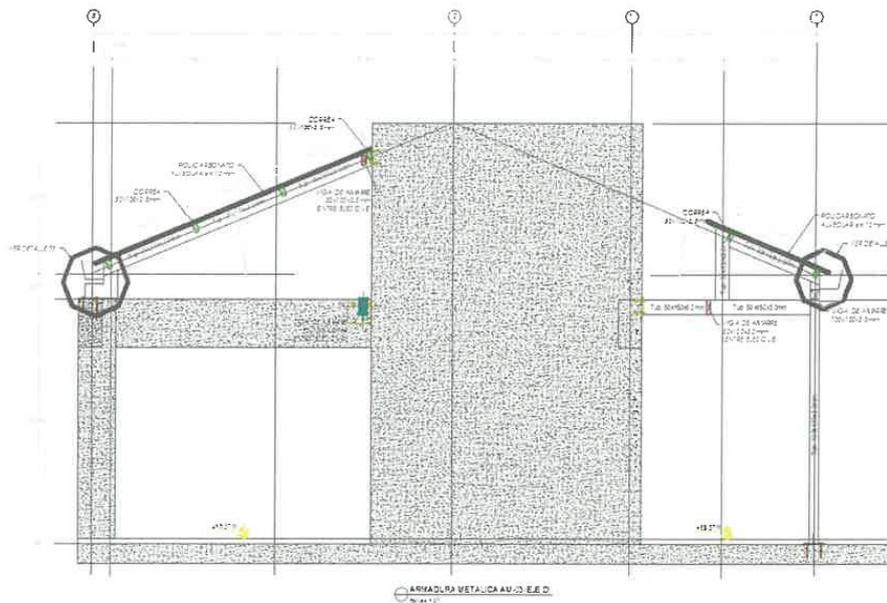


+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500



14

TIJERAL METALICO TIPO D (02 UNIDADES) – QUINTO NIVEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INGENIERIA Y SUPERVISION DE OBRAS
 M. Sc. Ing. Yamara Améz Merdoza
 INGENIERA DE OBRAS
 CIP. 10744

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Osman David Peña Pineo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032

Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371

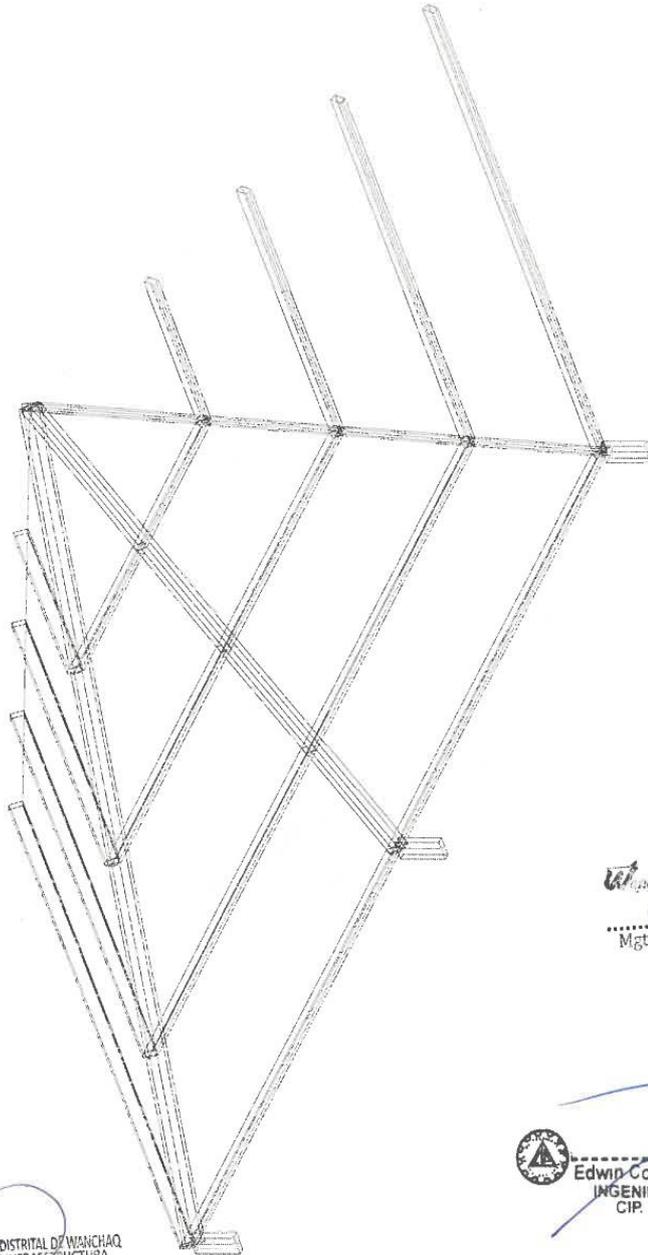
+51 084 252957 - +51 084 222011
 www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500



13



CORREAS METALICAS (348 METROS) – QUINTO NIVEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Osman David Peña Pinedo
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. 184032

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INGENIERIA Y REGULACION DE OBRAS
Mgt. Ing. Yamara Muñoz Mendoza
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 167414

Edwin Cornejo Ccori
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 136371

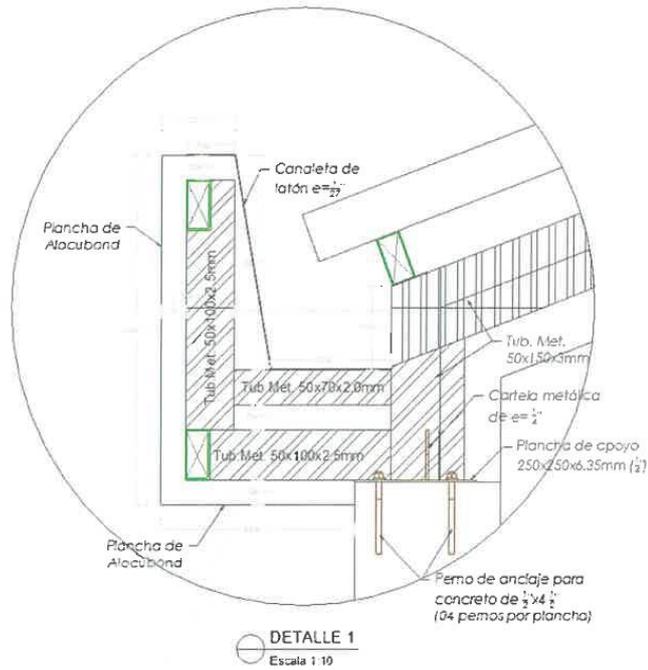


+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500



12

CANALETA DE METAL GALVANIZADO (SECCIÓN D3) – QUINTO NIVEL



COBERTURA DE TEJA ANDINA (QUINTO NIVEL)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
OFICINA GENERAL DE LICITACION DE OBRAS
Mat. Ing. Yiomara Muñoz Mendoza
INSPECTORA DE OBRA
CIP. 167414

Edwin Cornejo Ccori
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Osman Bavid Peña Pinedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 184032



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500

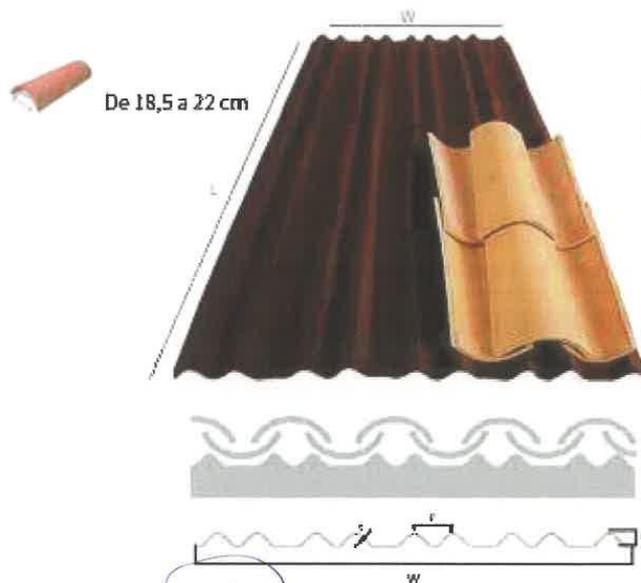
11



CUMBRERA DE TEJA ANDINA (QUINTO NIVEL)



BAJO TEJA PARA TECHOS (QUINTO NIVEL)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CALIDAD DE OBRAS
Msc. Mg. Maman Muñoz Mendoza
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 257424

Edwin Cornejo Coori
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Osman David Peña Finedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 184032

+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500



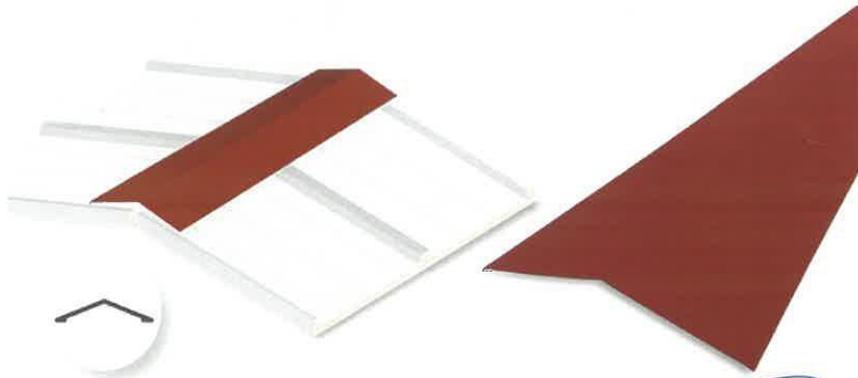


10

COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR (QUINTO NIVEL)



CUMBRERA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE (QUINTO NIVEL)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INGENIERIA DE OBRAS
M. Sc. Yampara Mitoz Mercedita
Ingeniera Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INGENIERIA DE OBRAS

Ing. Osman David Peña Pinedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 184032



Edwin Córnejo Ccori
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371



+51 084 252957 - +51 084 222011

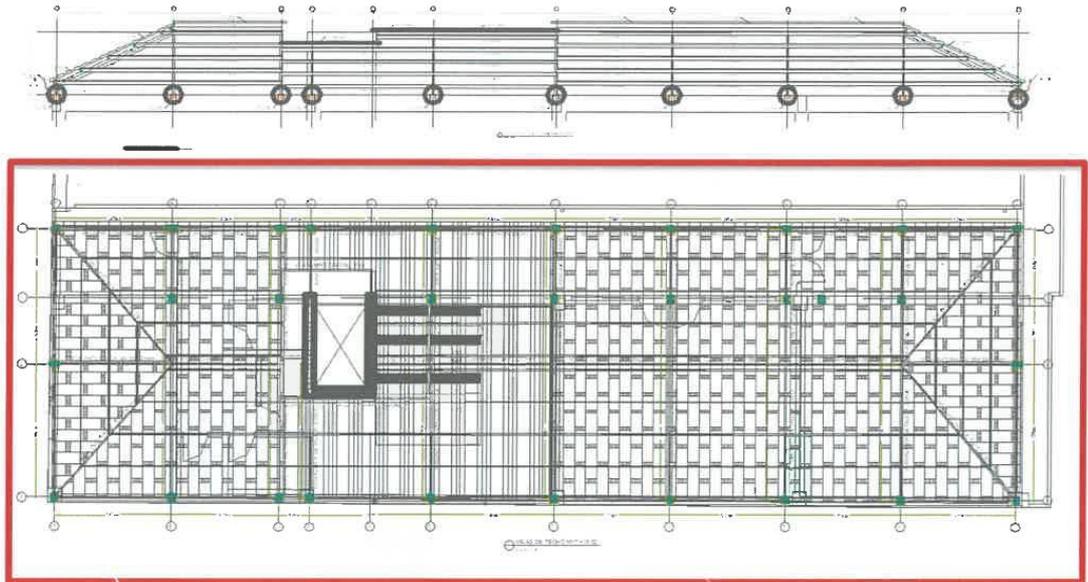
www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500



9

UBICACION FINAL DEL TIJERAL CON RESPECTO A LAS ESTRUCTURAS DEL QUINTO NIVEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INGENIERIA DE OBRAS
.....
MRL. Ing. Xiomara Muñoz Mendoza
INSPECTORA DE OBRAS
CIP. 167414

.....
Edwin Cornejo Ccori
INGENIERO CIVIL
CIP. 136371

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
.....
Ing. Osman David Peña Pinedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 184032



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwancaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500



8

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MÁQUINA DE SOLDAR DE 250 AMP.</td> <td>06 unid.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TRONZADORA cap. Min 2200 WATTS</td> <td>02 unid.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>AMOLADORA INDUSTRIAL disco de 9. cap. min 2600 WATTS</td> <td>01 unid.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPRESORA DE AIRE cap. Min 50 lt</td> <td>02 unid.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>EQUIPO MEDIDOR DE ESPESOR DE PINTURA</td> <td>01 unid.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>NIVEL AUTOMÁTICO</td> <td>01 unid.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (en caso el postor acredite mediante compromiso de compra venta o alquiler u otro documento, deberá adjuntar en forma obligatoria los documentos de propiedad)</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>		N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD	1	MÁQUINA DE SOLDAR DE 250 AMP.	06 unid.	2	TRONZADORA cap. Min 2200 WATTS	02 unid.	3	AMOLADORA INDUSTRIAL disco de 9. cap. min 2600 WATTS	01 unid.	4	COMPRESORA DE AIRE cap. Min 50 lt	02 unid.	5	EQUIPO MEDIDOR DE ESPESOR DE PINTURA	01 unid.	6	NIVEL AUTOMÁTICO	01 unid.
N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD																				
1	MÁQUINA DE SOLDAR DE 250 AMP.	06 unid.																				
2	TRONZADORA cap. Min 2200 WATTS	02 unid.																				
3	AMOLADORA INDUSTRIAL disco de 9. cap. min 2600 WATTS	01 unid.																				
4	COMPRESORA DE AIRE cap. Min 50 lt	02 unid.																				
5	EQUIPO MEDIDOR DE ESPESOR DE PINTURA	01 unid.																				
6	NIVEL AUTOMÁTICO	01 unid.																				
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																					
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																					
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> RESPONSABLE DEL SERVICIO Un Ingeniero Mecánico o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, Colegiado Y Habilitado PREVENCIONISTA DE RIESGOS Ingeniero Mecánico o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental, Colegiado Y Habilitado <p>Adjuntar carta de compromiso de participación por cada personal clave propuesto</p> <p>Acreditación:</p> <p>EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrita en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																						
B.3.2	CAPACITACIÓN																					
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> RESPONSABLE DEL SERVICIO Con diplomado en INGENIERÍA ESTRUCTURAL mínimo 30 horas Con certificación CWI; diplomado en INSPECCIÓN DE SOLDADURA mínima 80 horas; capacitación LÍQUIDOS PENETRANTES mínimo 30 horas. PREVENCIONISTA DE RIESGOS Con diplomado en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO mínimo 80 horas, capacitación en PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES mínimo 30 horas. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de diploma, certificado, carnet de CWI</p>																						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Xiomara Muñoz Mendoza
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIP. 167414



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Osman David Peña Pineda
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP. 184032

+51 084 252957 - +51 084 222011
 www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500
 Edwin Cornejo Ccori
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371



7

	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ RESPONSABLE DEL SERVICIO Con CUATRO años de experiencia como Supervisor y/o Inspector de soldadura y/o Responsable de soldadura y/o Responsable de servicio y/o proyecto en construcción y/o fabricación y/o montaje y/o instalación y/o suministro y/o adquisición de coberturas metálicas y/o techos metálicos y/o proyectos o servicios u obras en general. ▪ INGENIERO DE SEGURIDAD Con DOS años de experiencia como SDMA y/o responsable de seguridad y/o supervisor de seguridad y/o ingeniero de seguridad, en construcción y/o fabricación y/o montaje y/o instalación y/o suministro y/o adquisición de coberturas metálicas y/o techos metálicos y/o proyectos o servicios u obras en general. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS
 Ing. Xiomara Muñoz Mendoza
 INSPECTORA DE OBRA
 CIP. 167414

Edwin Córneo Ccoon
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 136371

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Osman David Peña Fincio
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 184032



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
 Av. de la Cultura N° 500

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <p>Equipos y herramientas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 06 unid. Máquina de soldar 250 AMP • 02 und. Tronzadora cap. Min. 2200 watts • 01 und. Amoladora industrial disco de 9 cap min. 2600 watts. • 02 und Compresora de aire cap. Min. 50 lt. • 01 und. Equipo medidor de espesor de pintura • 01 unid Nivel automático- calibrado <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada)</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>a. RESPONSABLE DEL SERVICIO Un Ingeniero Mecánico o ingeniero Civil o Ingeniero Industrial colegiado y habilitado.</p> <p>b. PREVENIONISTA DE RIESGOS Un Ingeniero Mecánico o ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado.</p> <p>Adjuntar carta de compromiso de participación por cada personal clave</p> <p>Acreditación: El GRADO O TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de grados académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario-SUNEDU a través del siguiente link. https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados. Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link. https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TITULO PROFESIONAL no se encuentra inscrito en el referido, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>

B.3.2.	<u>CAPACITACION</u>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. RESPONSABLE DEL SERVICIO Con diplomado en INGENIERIA ESTRUCTURAL minimo 30 horas. Con certificación CWI; diplomado en INSPECCION DE SOLDADURA minimo 80 horas; capacitación en LIQUIDOS PENETRANTES minimo 30 horas</p> <p>b. PREVENIONISTA DE RIESGOS Con diplomado en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO minimo 80 horas, Capacitación en PREVENION DE RIESGOS LABORALES minimo 30 horas.</p> <p><u>Acreditación:</u> se acreditará con copia simple de diploma, certificados, carnet de CWI según corresponda.</p> <div data-bbox="304 663 1378 824" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios, de postgrados, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a diese síes horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.3.3.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <div data-bbox="304 965 1433 1592" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>a. 01 RESPONSABLE DEL SERVICIO Con CUATRO años de experiencia como supervisor y/o inspector en soldadura y/o responsable de soldadura y/o responsable del servicio y/o proyecto de construcción y/o fabricación y/o montaje y/o instalación y/o suministro y/o adquisición de cobertura metálicas y/o techos metálicos y/o proyectos o servicios u obras en general.</p><p>b. 02 PREVENIONISTA DE RIESGOS Con DOS años de experiencia en SOMA y/o responsable de seguridad y/o supervisor de seguridad y/o ingeniero de seguridad en construcción y/o fabricación y/o montaje y/o instalación y/o suministro y/o adquisición de cobertura metálicas y/o techos metálicos y/o proyectos o servicios u obras en general.</p><p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado</p><p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p><p>Importante</p></div> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Al calificar la experiencia del personal se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia, En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizo el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SUMINISTRO Y/O CONSTRUCCION Y/O FABRICACION Y/O INSTALACION Y/O MONTAJE ESTRUCTURA METALICA EN GENERAL Y/O TECHO METALICO EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[94] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 06] puntos
B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante para la Entidad</p> <p style="color: blue;"><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 06] puntos
Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. ¹⁴	
D. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹⁵ acorde con ISO 9001:2015¹⁶ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS OFRECIDOS DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA¹⁷.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁸. El referido certificado debe estar a nombre del postor¹⁹ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹⁴ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

¹⁵ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

¹⁶ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

¹⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹⁸ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Acreditación Cooperation) o del IAAC (Inter American Acreditación Cooperation).

¹⁹ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 06] puntos
<p>o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁵

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

²⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

²⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁹.

²⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00.-2024 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

³¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00.-2024 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibídem.

³⁴ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00.-2024 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00.-2024 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00.-2024 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00.-2024 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00.-2024 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00.-2024 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00.-2024 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ – CUSCO – CUSCO.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25-2024-MDW/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00.-2024 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00.-2024 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00.-2024 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.